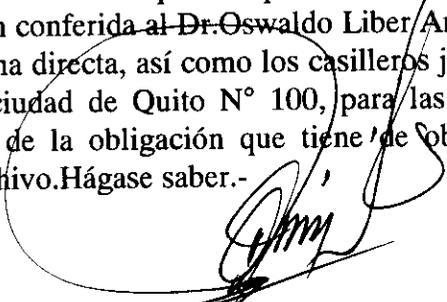


Cuentos nueve -109  

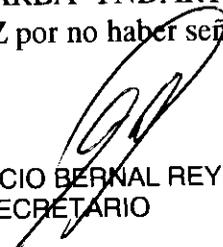

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.** Santo Domingo, jueves 23 de mayo del 2013, las 14h19. VISTOS.- Dr. Bolívar Gallegos Gallegos, avocando conocimiento en mi calidad de Juez Temporal Encargado de esta Judicatura, mediante acción de personal No. 341-UP-CJ-DPSDT-2013, de fecha 19 de abril del año en curso, suscrita por la Ab. Silvia Aguirre Vilca, Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los TsachilaS. En lo principal se dispone: a) El señor OLIVER ANIBAL BARBA YNDARTE, con fecha 21 de mayo del presente año, deduce acción extraordinaria de protección a la sentencia dictada con fecha 16 de noviembre del 2012, aclarada el 19 de noviembre del 2012 que se encuentra ejecutoriada; más el proceso es recibido en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional con fecha 21 de mayo del 2013. b).- Por tanto, se ordena sea notificada la parte contraria para que conozca de este particular y remitir el expediente completo a la Corte Constitucional para los fines correspondientes; y, c).- Tómese en cuenta la calidad en la que comparece el señor Dr. Oliver Anibal Barba Yndarte, y la autorización conferida al Dr. Oswaldo Liber Andrade, sin perjuicio de que la defensa la realice en forma directa, así como los casilleros judiciales señalados No. 310 y 110, y la casilla en la ciudad de Quito N° 100, para las notificaciones futuras. Se le recuerda al accionante de la obligación que tiene de obtener copias certificadas del proceso, para nuestro archivo. Hágase saber.-

  
DR. BOLIVAR GALLEGOS GALLEGOS  
JUEZ TEMPORAL ENCARGADO

Certifico:

  
AB. PATRICIO BERNAL REYES  
SECRETARIO

En Santo Domingo, jueves veinte y tres de mayo del dos mil trece, a partir de las dieciseis horas y treinta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: VEGA VALENCIA JOSE PEDRO en la casilla No. 240 del Dr./Ab. DR. MANUEL RONQUILLO . DR. OSWALDO ANDRADE en la casilla No. 110 del Dr./Ab. DR. OSWALDO LIBER ANDRADE SALAZAR ; OLIVER BARBA YNDARTE en la casilla No. 310 del Dr./Ab. DR. OLIVER BARBA YNDARTE . No se notifica a CUESTA RODRIGUEZ CARLOS Y VELEZ LUZ por no haber señalado casilla. Certifico:

  
AB. PATRICIO BERNAL REYES  
SECRETARIO

SANCHEZM